



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 2015-00386-00
DEMANDANTE: FRANCISCO ERNESTO GOMEZ MURCIA
DEMANDADO: MARIA ROSA TRIANA BOLIVAR

Ingresa el proceso al Despacho, con memorial de la parte demandante por medio del cual solicita se fije fecha y hora para el remate de los bienes previamente embargados, secuestrados y avaluados, a lo cual se accederá.

La diligencia de remate se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize. Las personas que deseen participar como postores deberán allegar a este despacho mediante correo electrónico la propuesta en archivo PDF ENCRIPADO, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 451 del C.G.P.

Igualmente deberán llegar al correo electrónico de este Despacho jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co las direcciones de correo electrónico de quienes en la diligencia intervendrán.

Se advierte al apoderado de la parte demandante que deberá cumplir con la carga procesal impuesta en el artículo 450 del C.G.P, allegando al correo electrónico de este Despacho, la publicación del aviso y el certificado de libertad y tradición del bien inmueble objeto del remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para esta diligencia. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no es posible llevar a cabo diligencia de remate.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

SEÑALAR el día **MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022 A LA HORA DE LAS 03:00PM** para llevar a cabo la diligencia virtual de remate de los bienes inmuebles identificados con F.M.I Nos. 154-42913 y 154-42924 de la O.R.I.P., de Chocontá.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo y postor hábil quien consigne el 40% del total del avalúo que se tuvo para el inmueble a órdenes del Juzgado de acuerdo a los artículos 448 y 451 del C.G.P. La parte demandante deberá realizar la correspondiente publicación del remate en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Para efectos de las publicaciones sùrtase por una sola vez en los periódicos EL ESPECTADOR y/o LA REPUBLICA y/o VOCES REGIONALES, indicando en dicha publicación el correo electrónico de este Despacho jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co a efectos que los postores inscriban sus correos electrónicos y puedan participar de la diligencia de remate.

Con la publicación del aviso deberá allegarse certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de subasta, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Por secretaría procédase a efectuar el agendamiento de esta diligencia en la Agenda Virtual del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8eccd0ce57e267943db130997d6e7d78dd72a3a081b397ff4503b0cbc764258

Documento generado en 07/02/2022 01:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>